



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA
30/06/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 486300R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNANDEZ BIELSA
30/06/2020

LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de junio de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

1. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBIQ+ 2020 (EXPEDIENTE 486300R).

Por unanimidad de sus miembros, el Ayuntamiento pleno acuerda ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Organización Funcionamiento, trámite necesario por no haber estado dictaminado el asunto por la comisión informativa correspondiente antes de la convocatoria del pleno.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Socialista con motivo del Día del orgullo LGTBIQ*.

.....

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento pleno, por veinte votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís) y un voto en contra (Grupo Vox), adopta el siguiente acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de diciembre de 1978, el pueblo español ratificaba en referéndum la Constitución Española y marcaba el inicio de una nueva etapa de nuestra historia en la que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad individual sea real y efectiva facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

20 días después, el 26 de diciembre de 1978, se eliminaba el delito de homosexualidad incluido en la Ley 16/1970, de 4 de agosto, de Peligrosidad y Rehabilitación Social que reconocía como" [...] supuestos del estado peligroso [...] los vagos habituales, los rufianes y proxenetas [...] y los que realicen actos de homosexualidad' (art. 2.3) y que establecía penas



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AX7Q WKFU UZTK 2VJM

Certificado acuerdo pleno 25 junio 2020. Moción LGTBIQ+ - SEFYCU 1892182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/06/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 486300R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
30/06/2020

que iban desde multas hasta cinco años de internamiento en cárceles o centros psiquiátricos para su "rehabilitación".

Con su publicación en el BOE de 11 de enero de 1979, hace 40 años, cesaba la ilegalidad de la homosexualidad en España. Un mes después, en febrero de 1979, las personas encarceladas por su condición sexual y de género salían de las cárceles y se ponía fin a décadas de desprecio, humillación, encarcelamiento y criminalización. A pesar de ello, las personas LGTBIQ continuaron siendo perseguidas con la figura de la Ley de Escándalo Público, modificada en 1983 y derogada en 1989.

Con este recuerdo, la FEMP se adhiere, un año más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBIQ renovando el compromiso de las Administraciones locales con la igualdad de trato y de oportunidades, reconociendo la determinante contribución que la Constitución Española ha supuesto para la convivencia, la cohesión social y el avance de nuestra sociedad y subrayando los progresos que se han alcanzado, a lo largo de estos últimos 40 años, en favor de la normalización social de quienes tienen una orientación sexual distinta de la mayoritaria y/o se identifican y expresan con otro género distinto al que socialmente se les adjudica.

Así, a lo largo de los últimos 40 años, los municipios españoles han hecho de la igualdad y la no discriminación uno de los ámbitos de actuación prioritarios realizando esfuerzos para desarrollar medidas que atiendan a las necesidades reales de todas las personas, promoviendo acciones de respeto, reconociendo los derechos fundamentales como tales, e impulsando la protección frente a la discriminación.

Los gobiernos locales deben facilitar herramientas de sensibilización y educación para erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de manifestación contra las personas LGTBIQ tanto en el ámbito familiar, como en el escolar, laboral, asociativo, cultural, económico y político;

ACUERDOS

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1) El Ayuntamiento de Mislata invita a otras entidades locales a sumar voces a favor de la igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual, de su género y de su orientación sexual.
- 2) Manifestamos nuestro compromiso con el principio de universalidad de los derechos humanos, rechazando cualquier apelación a valores ideológicos, culturales,



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AX7Q WKFU UZTK 2VJM

Certificado acuerdo pleno 25 junio 2020. Moción LGTBIQ+ - SEFYCU 1892182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
30/06/2020



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 486300R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
30/06/2020

tradicionales o religiosos para justificar cualquier tipo de discriminación.

- 3) Condenaremos enérgicamente cualquier muestra de violencia, tanto física como verbal, la humillación y el menosprecio que tengan su origen en la orientación sexual e identidad de género.
- 4) Reclamamos la elaboración y aplicación de una política europea plurianual de protección de los derechos fundamentales LGTBIQ que preste atención a la discriminación múltiple y a la violencia cuyo origen se encuentra en la orientación sexual y en la identidad de género.
- 5) Reconocemos la contribución, el trabajo y el esfuerzo que han realizado y continúan realizando organizaciones del tercer sector que trabajan en pro de la igualdad, en defensa de los derechos humanos y en la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ.
- 6) Ratificamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la igualdad.
- 7) Solicitamos el inicio de Plan Municipal de Diversidad Sexual con nuevos recursos que nos permitan asegurar a nuestra ciudadanía una protección y garantía de la igualdad efectiva, así como la implementación de iniciativas para defender a las personas LGTBIQ.
- 8) Dar conocimiento de los acuerdos adoptados a los medios de comunicación locales, comarcales y provinciales.

Y para que conste, a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, conforme a lo prevenido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, se expide la presente certificación, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AX7Q WKFU UZTK 2VJM

Certificado acuerdo pleno 25 junio 2020. Moción LGTBIQ+ - SEFYCU 1892182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3